

# LAUDATIO DEL PROFESOR GIUSEPPE DE VERGOTTINI

PEDRO TENORIO SÁNCHEZ

Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED

Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho, autoridades académicas, Ilustrísimo señor Consejero de cultura de la Embajada de Italia en Madrid, familiares del doctorando, compañeros, miembros de la comunidad universitaria, señoras y señores presentes en este acto de investidura como *Doctor honoris causa* del profesor Giuseppe De Vergottini, catedrático de Derecho constitucional de la Universidad de Bolonia.

I. Es de justicia comenzar mi intervención agradeciendo a mi maestro, el profesor Torres del Moral, la iniciativa de proponer al Profesor de Vergottini, mi maestro en Italia, como doctor *honoris causa*, y a esta Universidad, que tantas alegrías me ha dado y a la que tanto debo, que me conceda el placer y el honor de hablarles hoy para pronunciar la *laudatio* correspondiente, con motivo del otorgamiento del Doctorado *honoris causa* por parte de esta Universidad.

Los dos maestros se conocieron en los años 82 a 86 en los cursos organizados por la Universidad Menéndez Pelayo durante el Rectorado de otro gran Maestro, Don Pablo Lucas Verdú. Por cierto, que don Pablo y el Profesor De Vergottini compartieron varios discípulos, algunos de los cuales son hoy a su vez maestros, como Pablo Lucas Murillo de la Cueva, Javier García Roca y Raúl Canosa. Por otra parte, nuestro candidato también mantiene relación epistolar con el profesor Oscar Alzaga desde hace más de 30 años.

La UNED ha concedido con anterioridad a dos profesores italianos el doctorado *honoris causa*. Al profesor Mario Talamanca, catedrático de Derecho Romano, de la Universidad de la Sapienza de Roma, en 1992, y al profesor Gianni Vattimo, cate-

drático de Filosofía y de Estética y miembro de la Academia de las Ciencias de Turín en el año 2006.

El Profesor De Vergottini ha tenido relación con los profesores de Derecho Constitucional de la UNED desde hace muchos años. En el año 1992, el Profesor Torres del Moral organizó en La Rioja un Congreso Internacional acerca de la Reforma Constitucional, cuyas Ponencias se recogieron en varios números extraordinarios de la Revista de Derecho Político en el que participó el maestro italiano con una ponencia sobre la reforma del bicameralismo en Italia.

Por otra parte, nuestra Universidad mantiene lazos de colaboración con la Universidad de Bolonia y otras Universidades italianas.

Cuatro profesores de Derecho Constitucional de la UNED somos doctores por la Universidad de Bolonia. La UNED tiene acuerdos Erasmus con: Verona, Pisa, Siena, Nápoles, Roma La Sapienza y Foggia. El Profesor Carlos Vidal imparte docencia en el Doctorado de Verona desde hace casi diez años. En la actualidad, en el marco del Doctorado en Unión Europea, que dirige la profesora Yolanda Gómez, se han firmado convenios de cotutela para la dirección de tesis doctorales en este régimen, que pueden ser leídas tanto en Bolonia como en España.

Asimismo hay que recordar que durante todos estos años, el frecuente contacto del Professore con la UNED se ha concretado en la publicación de casi una decena de trabajos en nuestras Revistas de derecho constitucional, la *Revista de Derecho Político* y *Teoría y Realidad constitucional*.

II. Este doctorado Honoris Causa se inscribe en el marco del intercambio cultural entre Italia y España y más concretamente entre la Universidad de Bolonia y la UNED y en este ámbito resulta preciso referirse como institución destacada al Colegio de San Clemente de los españoles en Bolonia, fundado en el año 1364, que sigue existiendo conforme a los estatutos de su fundador, el cardenal Gil de Albornoz, y concediendo becas todos los años a estudiantes españoles para realizar la tesis doctoral en Universidad de Bolonia.

Entre los años 55 y 77 del siglo pasado contó con un gran rector, el profesor Evelio Verdura, que mantuvo una óptima relación con el profesor de Vergottini. Durante los años en que hice mi tesis allí, que concluyeron en 1986, y hasta hace año y medio, el Rector de aquel Colegio ha sido el profesor José Guillermo García Valdecasas, profesor de Filosofía del Derecho de esta Universidad, que ha entregado su vida a la institución y la ha dejado preparada para que dure otros mil años.

El Rector actual, Juan José Gutiérrez Alonso, que nos acompaña hoy, se hará digno de tan ilustres antecesores.

Siguiendo con la vinculación entre nuestra Universidad y el Colegio, diré que han sido colegiales y son profesores de esta universidad, los menciono por orden alfabético y pido perdón a los que pueda omitir, Hector Álvarez García, Jesús Blanco Campaña, Julián Donado, Javier García Martín, Carlos Lasarte, Enrique Linde, Carlos

Palao, Juan Carlos Riera, Jorge Rodríguez Zapata, Joaquín Sarrión, Fernando Suárez González y Jose Manuel Tejerizo.

Entre los profesores de Derecho Constitucional que han realizado el doctorado con el profesor de Vergottini y que han sido colegiales, mencionaré, por orden cronológico, a Pablo Lucas Murillo de la Cueva, Oscar Bosch, Juan Fernando López Aguilar, Antonio Troncoso, Daniel Berzosa, Francisco García Costa y Alejandro González Varas.

**III.** Paso a continuación a resumir los méritos del *Professore* para este doctorado *honoris causa*, intentando hacerlo con sobriedad.

Se licenció por la Universidad de Bolonia en 1959 y accedió a la cátedra de Derecho Constitucional de dicha universidad en 1974. A lo largo de cuatro décadas largas, ha creado una amplia escuela que incluye discípulos en Italia, en España y en Latinoamérica.

Comenzando por la faceta académica que mayor repercusión internacional ha tenido, hay que resaltar la obra del Profesor como comparatista.

Escribió un Derecho Constitucional Comparado que se publicó en 1981, cuya primera edición fue traducida al español por don Pablo Lucas Verdú y que ha conocido ocho ediciones, la última de 2012. Las diferentes ediciones han ido precedidas de una introducción en la que se trataba la metodología, sobre la cual ha hecho atinadas observaciones que se han ido llenando de matices, que han dado lugar a otras publicaciones y que se han perfeccionado con un reciente libro sobre el diálogo entre tribunales que ha sido traducido al español y al francés y se ha convertido en un clásico de cita inexcusable en la materia.

El profesor de Vergottini viene entendiendo que el Derecho constitucional comparado debe estudiar no solamente las constituciones influidas por los principios occidentales, que no debe ser una disciplina eurocéntrica, sino abierta al estudio de todas las constituciones del mundo con independencia de la cultura política subyacente.

**IV.** La obra del Profesor se caracteriza por el esfuerzo de tratar los problemas de actualidad, por ofrecer una bibliografía muy completa de los países que trata y por un particular enfoque de la disciplina que se aleja del formalismo jurídico de planteamientos anteriores.

Esta concepción del Derecho constitucional comparado, lejos de impedirle estudiar las constituciones e instituciones europeas, ha estado acompañada del estudio de las mismas.

La especialización en Derecho Comunitario le valió, entre otros nombramientos, el de Experto del Ministerio de Industria y Comercio para la implementación de los tratados comunitarios en varios años y asesor jurídico del Primer Ministro, en el primer gobierno de Spadolini.

**V.** Ha estudiado las relaciones entre sistema político y formas institucionales, lo que le llevó al análisis del régimen jurídico de la oposición parlamentaria, con especial

atención al análisis de la institucionalización de la oposición mediante el llamado «gobierno en la sombra» británico, abriendo una línea de análisis seguida entre nosotros por el Profesor López Aguilar, que hoy nos acompaña.

VI. Nuestro Professore ha dedicado varios trabajos al Ombudsman y figuras semejantes, como nuestro Defensor del Pueblo, y ha estudiado la descentralización política, la revisión constitucional y el papel del referéndum en esta última. Esto explica que haya tenido una participación cualificada y continua en el debate científico sobre las reformas constitucionales en Italia durante los últimos veinte años, lo que se ha concretado en su nombramiento como miembro de la *Commissione per le riforme costituzionali* establecida por el Gobierno italiano en 2013.

VII. Es en la actualidad Presidente Honorario de Asociación Internacional de Derecho Constitucional y ha sido miembro de su Comité Ejecutivo durante diez años (1993-2003).

Su obra le ha hecho merecedor del Doctorado *honoris causa* de las universidades de Lisboa, Atenas, Buenos Aires y Complutense de Madrid.

VIII. Il Professore es una figura muy destacada en debates que podríamos caracterizar como de carácter global. Así, en los últimos años, su monografía sobre *Costituzione e guerra* se publicó en el momento de la polémica sobre la legitimidad de la guerra preventiva. Y ante las disposiciones restrictivas promulgadas por las democracias afectadas por el terrorismo ubicuo de carácter global de los últimos años, fue el primer constitucionalista que advirtió del riesgo de cotidianización del Derecho excepcional. Por cierto, que, relacionado con este tipo de cuestiones, el profesor Torres del Moral publicaría en el número 81 de nuestra Revista un trabajo planteándose si la ilegalización de un partido político por su relación con una organización terrorista afecta o no a la relación representativa establecida mediante las urnas entre el electorado y los miembros de las candidaturas de dicho partido que hayan resultado elegidos, anticipando la solución que adoptaría nuestro Tribunal Constitucional.

En este mismo ámbito de participación en debates globales, son relevantes tres trabajos publicados por nuestro candidato en la Revista Teoría y Realidad Constitucional en los últimos años acerca de la constitucionalización de la Unión Europea, de la incidencia de la crisis económica en el ámbito constitucional y de la supervivencia y significado actual del concepto de soberanía.

IX. Por lo demás, que haya que destacar su proyección fuera de Italia como comparatista, no significa que no haya sido un profundo estudioso del Derecho constitucional italiano, habiendo publicado un Manual del que en 2017 ha visto la luz la novena edición.

X. A todos estos méritos académicos hay que añadir que el Profesor, como es bastante común entre los colegas italianos, ha ejercido como abogado, con Despacho en Bolonia, Milán y Roma.

Lo que, junto a su labor de asesoramiento al Estado, lo caracteriza como un profesor con vocación práctica y como un jurista de Estado.

XI. Se trata de un Profesor que deja una profunda huella en cuantos lo hemos conocido y hemos aprendido de él, entre otras muchas cosas que, como dice en la última edición de su manual de Derecho Constitucional comparado, «Para el jurista, la comparación sigue siendo un instrumento irrenunciable mediante el cual se facilita el conocimiento, momento de unión entre historia del Derecho, teorías legales y Derecho positivo, en que se inscribe la función de los tribunales. La comparación, además de ser instrumental para la verificación de generalizaciones y otros fines, es un método que permite la adquisición de nuevos conocimientos. En otras palabras, del estudio comparado de los ordenamientos o de instituciones de diversos ordenamientos se derivan elementos cognoscitivos indispensables para la ciencia derecho constitucional».

XII. Antes de terminar, quiero apuntar que el Profesor ha conseguido también crear una amplia familia de la que forman parte algunos hijos juristas y algunos de cuyos miembros nos acompañan en este acto, familia a la que transmito mi enhorabuena en nombre del departamento de Derecho constitucional de la UNED.

Concluyo. Creo haber argumentado suficientemente, dentro del tiempo que se me ha concedido, acerca de los méritos y capacidades del doctorando, de acuerdo con *la laudatio* que me ha sido encomendada, por lo que solicito que se proceda a investir al profesor Giuseppe de Vergottini del grado de *Doctor honoris causa* por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Muchas gracias.

